

CORRECCION de errores de la Orden de 15 de mayo de 2002, por la que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Agricultura y Pesca por cambio de dependencia orgánica de determinados centros periféricos.

Publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 69, de 13 de junio de 2002, la Orden de 15 de mayo de 2002 por la que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Agricultura y Pesca procede realizar corrección del error advertido que se indica a continuación:

En la página 10.190. Disposición final única. Entrada en vigor: Donde dice: «La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», debe decir: «La presente Orden entrará en vigor con efectos de 1 de enero de 2003».

Sevilla, 10 de julio de 2002

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Justicia y Administración Pública

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

ACUERDO de 2 de julio de 2002, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza a la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico para la concesión de una subvención de 4.044.571,06 euros a favor de la empresa Fabricación de Automóviles, SA.

Por Orden de 10 de marzo de 2000 (BOJA núm. 49, de 27 de abril de 2000), de la Consejería de Trabajo e Industria, (actualmente de Empleo y Desarrollo Tecnológico), se convocó un Programa de Ayudas para la Promoción y Desarrollo del Sector Industrial para los ejercicios económicos 2000-2006, aprobada por la Comisión de la Unión Europea el 1 de marzo de 2000, como Ayuda de Estado número/99, dentro del Programa Operativo Andalucía, en el marco de Apoyo Comunitario para el citado período.

Con fecha 27 de febrero de 2001, la empresa Fabricación de Automóviles de España, S.A, presentó en la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Sevilla solicitud para acogerse al Programa de ayudas regulado por la citada Orden.

Con fecha 18 de junio de 2001, la solicitud fue informada favorablemente por la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Sevilla.

La realización de este proyecto de inversión permite la transformación de diversas líneas de producción de cajas de velocidades, alcanzando la empresa un nivel de desarrollo industrial hegemónico en el mundo, con la consiguiente repercusión en la cantidad y calidad de la producción, empleo, comercialización, empresas auxiliares etc.

Con fecha 16 de octubre de 2001, en reunión celebrada por la 7.ª Comisión de Valoración establecida por la Disposición Undécima de la Orden reguladora de este programa de ayudas, se estudió y evaluó la solicitud presentada por la empresa proponiéndose en el punto 3.º del Acta de la Reunión la concesión de una subvención de 4.044.571,06 euros.

Mediante escrito de 29 de octubre de 2001, la empresa aceptó en todos sus términos la propuesta de concesión comunicada por la Comisión de Valoración.

Remitido el expediente a la Intervención General de la Junta de Andalucía para su previa fiscalización de confor-

midad, con fecha 4 de junio de 2002 se informó favorablemente.

La subvención concedida se cofinancia en un 75% por Fondos de la Unión Europea (FEDER) y el 25% restante con fondos aportados por la Junta de Andalucía.

La normativa presupuestaria vigente establece en el artículo 104 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que se requerirá Acuerdo del Consejo de Gobierno para autorizar subvenciones por importe superior a quinientos millones de pesetas (3.005.060,5 €).

En su virtud, a propuesta del Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 2 de julio de 2002 adopta el siguiente

ACUERDO

Primero. Autorizar a la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico la concesión de una subvención de 4.044.571,06 euros, a la empresa Fabricación de Automóviles de España, S.A., al amparo de la Orden de 10 de marzo de 2000 (BOJA de 27 de abril), por la que se regula un Programa de Ayudas para la Promoción y Desarrollo del Sector Industrial en Andalucía.

Segundo. Se faculta al Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico para dictar cuantas disposiciones fueren necesarias para la puesta en práctica y ejecución del presente Acuerdo.

Sevilla, 2 de julio de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE ANTONIO VIERA CHACON
Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico

RESOLUCION de 14 de marzo de 2002, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se aprueba el proyecto de ejecución de una línea eléctrica AT 220 kV con origen en la línea Gabias-Benahadux y final en la subestación Orgiva y se declara la utilidad pública en concreto de dicha línea (Expte. D.P. de Granada AT/6.164). (PP. 1993/2002).

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 27 de mayo de 1998, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas autorizó a Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., la instalación de una línea A.T. 220 kV DC, con origen en el vano 111-112 de la línea A.T. 220 kV «Gabias-Benahadux» y final en la subestación «Orgiva».

Segundo. Consta en el expediente Declaración de Impacto Ambiental favorable, emitido con fecha 4 de diciembre de 1997, por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Granada (BOP de Granada núm. 8, de 13.1.98).

Tercero. Con fecha 8 de febrero de 2001, Compañía Sevillana de Electricidad I, S.A., solicitó en la Delegación Provincial de esta Consejería en Granada la aprobación del Proyecto de Ejecución y declaración en concreto de utilidad pública.

Cuarto. De acuerdo con el artículo 53 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre Expropiación Forzosa, se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncios en el BOE núm. 187, de 6 de agosto de 2001; BOJA núm. 89, de 4 de agosto de 2001; BOP de

Granada núm. 121, de 29 de mayo de 2001, y diario Ideal de Granada de 24 de mayo de 2001.

En dichos anuncios se incluía relación concreta y detallada de bienes y derechos afectados por la futura línea de A.T.

Quinto. Se remitieron separatas y se recabó informe a los siguientes organismos y entidades afectados:

- Ayuntamiento de Orgiva.
- Diputación Provincial de Granada.
- Confederación Hidrográfica del Sur.
- Telefónica de España.

De estos organismos y entidades, unos emitieron condicionados que fueron aceptados por la empresa peticionaria y otros fue aceptada la propuesta del solicitante, ante el silencio producido una vez reiterada la solicitud de informe y condicionado.

Sexto. Durante el período de Información Pública, presentaron alegaciones los siguientes afectados:

- Don José Martín Rodríguez.
- Don Antonio Porras Martín.
- Don Manuel González Rubiño.

Las cuales fueron contestadas por la peticionaria.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas es competente para conceder la solicitada Aprobación de Proyecto y Declaración en Concreto de Utilidad Pública de la línea en cuestión, según lo dispuesto en el Título I, artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía para Andalucía; Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 132/1996, de 16 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías, y Decreto 316/1996, de 2 de julio, sobre Estructura Orgánica de la Consejería de Trabajo e Industria.

Segundo. La aprobación del Proyecto de Ejecución de instalaciones eléctricas está regulada por el artículo 12 del Decreto 2617/1996, en vigor, en virtud de la Disposición Transitoria Primera de la Ley 54/1997, del Sector Eléctrico.

La Declaración en concreto de Utilidad Pública está regulada por el artículo 53 de la Ley 54/1997, de Sector Eléctrico, y artículo 52 de la Ley 16/1954, sobre Expropiación Forzosa.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, a propuesta del Servicio de Energía,

RESUELVE

Primero. Aprobar el proyecto de ejecución de la línea de A.T. referenciada, cuyas características principales serán:

Origen: Vano 111-112 (L/220 kV Gabias-Benahadux).
Final: Subestación «Orgiva».
Longitud: 1,725 km.
Término municipal afectado: Orgiva (Granada).
Tipo: Aérea, D/C.
Tensión: 220 kV.
Conductores: LA-455.
Cable de tierra: Ac-50 Ac 9 (1 + 6) 3B.
Apoyos: Metálicos galvanizados.
Aislamiento: Cadena de 16 elementos U120BS.

Segundo. Declarar la utilidad pública en concreto de la instalación referenciada, a lo efectos de expropiación forzosa, lo que lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados por la línea e implicará la urgente ocupación de los mismos, de acuerdo con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Tercero. Antes de proceder a la puesta en marcha de las instalaciones en cuestión, se deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen, así como con los condicionados emitidos por los distintos organismos y los que constan en la Declaración de Impacto Ambiental.

2. El plazo de puesta en marcha será de 2 años contados a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución.

3. El titular de la citada instalación dará cuenta de la terminación de las obras a la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Granada a efectos de reconocimiento definitivo y emisión de la correspondiente Acta de puesta en marcha.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 14 de marzo de 2002.- El Director General, Jesús Nieto González.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 19 de junio de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delega en el Director-Gerente del Hospital Universitario de Puerto Real la competencia para la suscripción de un convenio de colaboración entre dicho centro y la Fundación Universidad Empresa de la Provincia de Cádiz.

La Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía (art. 54), establece que los hospitales del sistema sanitario público de la Comunidad Autónoma Andaluza desarrollarán, además de la atención a personas enfermas, funciones de docencia e investigación.

La colaboración institucional entre hospitales y otros organismos sociales contribuye a mejorar la calidad de vida de las personas que puedan beneficiarse de la cooperación.

En este sentido, el Hospital Universitario de Puerto Real, de una parte, y la Fundación Universidad Empresa de la Provincia de Cádiz, de otra, pretenden colaborar para la realización de prácticas de los alumnos del Tercer Máster en reanimación, medicina de emergencias, urgencias y catástrofes en el mencionado Hospital.

En consecuencia, en ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el artículo 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, y de acuerdo con el artículo 13 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,